



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-06195399- -GDEBA-DPTCGMSALGP Modificación de RESO-2021-117-GDEBA-SSTAYLMSALGP - MARIA IRENE VERA ERRECARTE

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 605/20, 7647/70 y el expediente EX-2020-06195399-GDEBA-DPTCGMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona modificar la RESO2021-117-GDEBA-SSTAYLMSALGP con fecha 9 de Marzo de 2020 por la cual se reconoció el gasto y autorizó el pago de las facturas C N° 00005-00000006 y C N° 00005-00000007 por la suma total de pesos quinientos treinta y ocho mil doscientos con 00/100 (\$ 538.200,00) a favor de MARIA IRENE VERA ERRECARTE en concepto de (9) nueve meses de alquiler, con destino al funcionamiento de servicio de Externación del Hospital Interzonal de Agudos y Crónicos “ Dr. Alejandro Korn” por el periodo comprendido entre el 01/07/19 y 31/03/2020, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° 523/18;

Que, a orden N°152, la Dirección General de Autorizaciones de Pagos de la Contaduría General de la Provincia informa que: “...*Atento al IF-2020-16899013-GDEBA-DPTCGMSALGP de Orden 54, Acta y toma con fecha 18 de Julio 2019, y visto la RESO-2021-117- SSTAYLMSALGP de Orden 118, en la cual dicho mes se reconoce en forma completa, se solicita que autoridad competente indique si es procedente dicho reconocimiento. Atento a ello y de corresponder, se deberán efectuar los ajustes pertinentes teniendo en cuenta el impacto en el Formulario C41 – Orden de Pago y la debida rectificación del Acto Aprobatorio...*”;

Que, a orden N°160, el Director Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos conforma la nota de crédito C N° 00005-00000002, correspondiente a 17 días del mes de julio de 2019 atento a la firma del Acta de recepción a orden N° 54 del inmueble firmada con fecha 18 de julio de 2019;

Que, a órdenes N°171/172, se han incorporado el correspondiente formulario A 404 W2 y los certificados de libre deuda registrada de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074 de

la interesada;

Que, a orden N°180, la Dirección de Contabilidad informa que: “...de los presentes actuados que se encuentra registrada la RESO-2021-117-GDEBASSTAYLMSALGP, la cual se gestiona rectificar, y que la misma cuenta con devengado y órdenes de pago C41-137916/21 y 137920/21. Por lo expuesto no es posible cumplimentar lo solicitado por la Dirección de Compras y Contrataciones en orden 178. No obstante, por el Departamento Contable de esta Dirección desafectense los mencionados C41 en virtud de que el trámite requerirá la modificación del compromiso, modificación que se deberá registrar una vez dictado el nuevo acto administrativo que rectifique el anterior o lo deje sin efecto...”;

Que el monto total de la presente descende a la suma de pesos quinientos cinco mil cuatrocientos seis con 49/100 (\$ 505.406,49);

Que en esta instancia y atento a la nota de crédito que se vincula, procede a modificar la RESO-2021-117-GDEBA-SSTAYLMSALGP en su artículo 1°;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 113 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA,

ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 1° de la RESO-2021-117-GDEBA-SSTAYLMSALGP, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto y autorizar el pago de las facturas C N° 00005-00000006 y C N° 00005-00000007, previa deducción de la nota de crédito C N° 00005-00000002, por la suma total de pesos quinientos cinco mil cuatrocientos seis con 49/100 (\$ 505.406,49), a favor de MARIA IRENE VERA ERRECARTE (CUIT N° 27-24891856-5) en concepto de alquiler del inmueble ubicado en la calle 50 N° 1029, con destino al funcionamiento de servicio de Externación del Hospital Interzonal de Agudos y Crónicos “ Dr. Alejandro Korn” por el periodo comprendido entre el 18/07/19 y 31/03/2020, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° 523/18”.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Incorporar en el SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.